RESOLUCIÓN 339-15-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión para la asignación del espectro radioeléctrico para sistemas troncalizados.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE:

Artículo Uno. Aprobar la concesión para la asignación de espectro radioeléctrico para sistemas troncalizados a favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Artículo Dos. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato correspondiente. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE – SISTEMA TRONCALIZADO

NOMBRE:	MUY ILUSTRE	MUNICIPALIDA	DE GUAYAQ	UIL						
Código SNT:	0902976 Direct	ción: GUAYAQUIL, AV	PICHINCHA Y 10	DE AGOSTO	, EDIFICIO MUNICIP	AL				
	Conce	esión: (X)		Renovació	ón: ()					
	FECTUAR:		e e e	ARIFA MENSI	JAL (Tarifa A + Tarifa C)	TOTAL POR US	0 (10)			
DERECHOS DE C	CONCESION TOTAL DE	(10) FRECUENCIAS (U	NOT 7 500 00 1	DE 178.02						
CARACTER	ISTICAS GENERA	LES DEL SISTEMA:								
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:	1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) radiobase(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por L'so de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 de mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) radiobase(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) dichos límites.									
RACTER	ISTICAS DE TODO	EL SISTEMA:								
AUTOTALIA	Zona(Area) de		Provincias	cias		N° de Canales	Derechos de Concesión (USD)			
Radiobase	Concesión						1			
	Concesión ZONA I		Guayaquil y sus alre	dedores		5	7,500.00			
Radiobase		ados Anchura de	Guayaquil y sus alre Banda por Canal (N° de Radiobases					



CARAC	TEDISTIC	ACTECNIC		R	ADIOBASE 1				4
N° Canales			Areas de Operación			Nº Areas de Operación	Tarifa A (US\$)	RNI	
5	16K0F3EJN	SEMIDUPLEX	ZONA I	GUAYAQUIL Y SUS ALREDEDORES			1	69.02	
CARAC	TERISTIC	AS DE LA ES	STRUCTURA:						
N°	Código Provincia		Ciudad o Car	Ciudad o Cantón		Dirección o Localidad		Longitud	
1	SAB0405	GUAYAS	GUAYAQUI	IL.	CERRO AZUL		02°09'59.47"5	79°57'18.48"W	
CARAC	TERISTIC	AS DE LA A	NTENA:						
Nº	° Código		Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización		
1	AM51331	MONOPOLO			9	ND	VERTICAL		
FRECU	ENCIAS DI	E LA RADIO	BASE:						
1	Bloque		Grupo		N° de Canal	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)		
26		4 436		436	816.8875	861.8875			
26		, 4		476 817.8875		862.8875		OKUPATRIK SAND	
26		4		516 818.8875		863.8875			
26		4		556 819.8875		864.8875			
26		4		596	820.8875	865.8875			

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Guayaquil, 21 de julio de 2008.

ING. JAIME GUERRERO RUIZ PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA SECRETARIA DEL CONATEL